

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTR 2026_106716 GBIO_MANTENIMIENTO LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELECTRICIDAD, AGUA, SANEAMIENTO Y GENERAL DE LOS CENTROS DE BIODIVERSIDAD DEL CREA QUIEBRAJANO, E.R. PISCIFACTORÍA RÍO BOROSA Y JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE EN LA PROVINCIA DE JAÉN. POR UN VALOR ESTIMADO DE 59.880,00 €(IVA excluido).

CPV: 50710000-5

Página 1 de 9

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		06/04/2026 08:36:22	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwESb2OlqDy08V5fDIVnJ05ikW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

Por Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., para el periodo 2026-2029. Siendo éste el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello. Uno de los Objetivos Operativos de dicho Programa es el gestionar las redes para la protección y uso sostenible de medio natural, que incluyen el funcionamiento y gestión de centros de conservación, recuperación y reproducción del Medio Natural. Dicha gestión supone llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones, empezando por el legal, lo que implica la ejecución del mantenimiento preventivo obligatorio que las legislaciones sobre seguridad de equipos e instalaciones industriales obligan a realizarse de forma periódica por empresas o personal autorizado ajenas a la empresa propietaria de la instalación y equipos.

2) OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer un servicio con terceros para realizar trabajos de mantenimiento legal de las instalaciones, lo que implica la ejecución del mantenimiento preventivo obligatorio que las legislaciones sobre seguridad de equipos e instalaciones industriales obligan a realizarse. Así como las reparaciones necesarias de para el funcionamiento de los Centros de Biodiversidad del CREA Quiebrajano, E.R. Piscifactoría Río Borosa y Jardín Botánico Torre del Vinagre en la provincia de Jaén.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros derivado de la gestión de centros de biodiversidad en la provincia de Jaén.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros. Los mantenimientos preventivos, legales y correctivos de los centros de trabajo están relacionados con sistemas eléctricos, cloración de aguas, reparaciones de sistemas de alumbrado,

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		06/04/2026 08:36:22	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwESb2OlqDy08V5fDIVnJ05ikW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



saneamientos, depuración... y no pueden ser abordados por el personal de esta Agencia por su cualificación específica en las diferentes áreas de trabajo.

- CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: NO

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 29.940,00 €

Importe del IVA: 6.287,40 €

Importe total (IVA incluido): 36.227,40 €

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	24.140,29 €
Costes indirectos:	603,51 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.196,20 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	29.940,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.287,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	36.227,40 €

Valor estimado del contrato: 59.880,00 € (IVA excluido)

Método de cálculo: Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

Anualidades previstas (IVA incluido):

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	18.113,70 €	2051010012	G/44E/21200/00	01
2027	18.113,70 €	2051010012	G/44E/21200/00	01

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		06/04/2026 08:36:22	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwESb2OlqDy08V5fDIVnJ05ikW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución es de 2 años, a los que se suman una prórroga de 2 años más, siendo el plazo de ejecución total 4 años incluidas prórrogas.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del servicio GBIO_MANTENIMIENTO LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELECTRICIDAD, AGUA, SANEAMIENTO Y GENERAL DE LOS CENTROS DE BIODIVERSIDAD DEL CREA QUIEBRAJANO, E.R. PISCIFACTORÍA RÍO BOROSA Y JARDÍN BOTÁNICO TORRE DEL VINAGRE EN LA PROVINCIA DE JAÉN. por un importe de 59.880,00 € IVA excluido e incluidas posibles prórrogas con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		06/04/2026 08:36:22	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwESb2OlqDy08V5fDIVnJ05ikW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES .

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Inscripción de la empresa en Registro Oficial de Industria como empresas de instalación y mantenimiento correspondiente de la Comunidad Autónoma al que pertenezca.
- Entrega de relación de los Organismos de Control Autorizados para la realización de los trabajos correspondientes y copia de la acreditación de los mismos por la Entidad correspondientes.
- En caso de gestionar residuos peligrosos, justificante del pago de la tasa establecida en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (modelo 046).
- El contratista presentará la documentación acreditativa de estar en posesión de los certificados o títulos de mantenedor autorizado o su compromiso de subcontratación con mantenedores autorizados de las instalaciones presentes en los centros de trabajo. Dichos títulos deberán tener la suficiente validez ante las autoridades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		06/04/2026 08:36:22	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwESb2OlqDy08V5fDIVnJ05ikW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 90 puntos**.

(2) El criterio Calidad ambiental del vehículos adscrito al contrato, se puntuarán de **0 a 10 puntos**.

Según que el vehículo asignado a la ejecución del contrato tenga las menores emisiones de CO2 posibles, considerando ésta a partir de la clasificación de vehículos de la DGT:

FÓRMULAS:

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 90 puntos** de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio calidad ambiental del vehículos adscrito al contrato se valorará de **0 a 10 puntos**, de la siguiente forma:

Documentación a presentar: Distintivos medioambiental del vehículo adscrito a la ejecución del contrato se valorará de la siguiente forma:

CLASE DGT	Puntuación
CERO	10
Eco	6
C	1
B	0

Página 6 de 9

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		06/04/2026 08:36:22	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwESb2OlqDy08V5fDIVnJ05ikW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato."

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		06/04/2026 08:36:22	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwESb2OlqDy08V5fDIVnJ05ikW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL: Envío inicial, tras la orden de inicio, por parte de la empresa adjudicataria al responsable del contrato en la Agencia, de un calendario de entregas mensuales de la documentación procedente (acta CAE, intercambio de Evaluaciones de Riesgos, documentación de trabajadores y póliza vigente de seguro de responsabilidad civil). Mensualmente se enviará a la Agencia por escrito de la vigencia de la documentación anterior, incorporando actualizaciones que afecten a trabajadores o medios necesarios para la prestación del servicio.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		06/04/2026 08:36:22	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwESb2OlqDy08V5fDIVnJ05ikW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS		06/04/2026 08:36:22	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwESb2OlqDy08V5fDIVnJ05ikW2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	